

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo laboral conexo
DEMANDANTE	Luz Oveida Gómez Ramírez, actuando en nombre propio y en representación del menor Amaury Monterrosa Gómez
DEMANDADO	Alfredo de Jesús Zuluaga Atehortúa
RADICADO	05 697 31 12 001 2017-00397 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio Nro. 475

Revisado el expediente se advierte que a la fecha la parte demandante no ha informado si radicó ante el Juzgado Promiscuo Municipal de El Santuario (Ant), el Despacho Comisorio Nro. 014 del 10 de diciembre de 2019, mediante el cual se comisiona para realizar el secuestro sobre los bienes muebles y enseres propiedad del demandado ubicados en la carrera 44 #57B-40 Barrio la Tenería de este municipio. Es importante advertir, que dicho Despacho Comisorio se expidió antes de la pandemia causada por el Covid – 19, siendo una carga de la parte interesada radicar el mencionado ante la autoridad comisionada, para efectos de la materialización de la cautela, sin que hasta la fecha se tenga noticias al respecto.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 018-46089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, para verificar que se haya realizado la inscripción del registro del embargo sobre dicho predio, el cual fuera comunicado mediante oficio Nro. 264 del 9 de agosto de 2021 y así poder determinar la viabilidad del secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° **060** hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario **11** de **Septiembre** del año **2023**

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria